

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **867**
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00201 00
Ejecutivo

En virtud de la solicitud que realiza el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Oficio CYN/005/2104/2023 de fecha 13 de octubre hogaño, en el que comunica sobre el embargo y secuestro de los remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados y que le pudieran corresponder a la Sociedad demandada DISTRIMAFER COLOMBIA S.A.S. y los demandados NICOLAS ORLANDO RAMIREZ GIRALDO y OMAR DAVID RAMIREZ GIRALDO decretados dentro del proceso 76-001-4003-001-2021-00304-00, que en ese Despacho adelanta la Sociedad FINANCIERA DANN REGIONAL S.A., por considerarlo procedente el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, decretado dentro del proceso ejecutivo con medidas previas, radicado bajo la partida No. 76-001-4003-001-2021-00304-00, que adelanta la Sociedad FINANCIERA DANN REGIONAL S.A. en contra de los aquí demandados, por ser la primera solicitud en tal sentido.

SEGUNDO: LÍBRESE la correspondiente comunicación con destino al proceso emisor de la medida, informando de la decisión tomada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3e4a6d51aa0eb047231a90557eb8cb14a86831c30413ab193bfcd1252ce561**

Documento generado en 20/11/2023 03:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>